



AYUNTAMIENTO SENA DE LUNA Sena de Luna

ANUNCIO

SUMARIO

Acuerdo del Pleno de fecha 14 de julio de 2026, de la Entidad Sena de Luna, por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 4/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de Crédito financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería.

TEXTO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de Suplemento de Crédito, financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplementos en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de Crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
1531	61901	Ampliación puente sobre el río Luna (Rabanal de Luna)	124.400,00	292.644,66	417.044,66
1531	61902	Pavimentación Plan los 25	240.000,00	187.956,58	427.956,58
		TOTAL	364.400,00	480.601,24	845.001,24

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de tesorería resultante de ejercicios anteriores en los siguientes términos:

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
		87000	Para gastos generales	292.644,66
		87010	Para gastos con financiación afectada	187.956,58
			TOTAL INGRESOS	480.601,24

Cód. Validación: 6L469ZDLW43NEDFXNNWQP2E2R
Verificación: <https://aytosenadeluna.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





AYUNTAMIENTO SENA DE LUNA Sena de Luna

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de León, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

EL ALCALDE

Fdº.- Francisco Gómez Morán

Cód. Validación: 6L469ZDLW43NEDPXNNWQP2E2R
Verificación: <https://ayosenadeluna.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

